



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
DIRECTOR EJECUTIVO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 087 - 2017 Gobierno Regional del Callao - GGR 4328 Fecha 01 AGO 2017

Callao, 01 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 214-2017-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 582-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 199-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 078-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 26 de abril de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 187-2017-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que contiene el Informe N° 013-2017-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

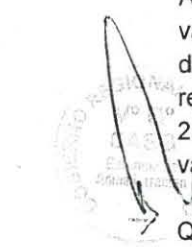
CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de la Actividad "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017", con un Presupuesto Analítico Desagregado de S/. 1, 396,047.54, (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Siete con 54/100 Soles), y un plazo de ejecución de doscientos setenta y cinco (275) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través del Memorandum N° 214-2017-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó a la Gerencia de Administración la modificación de las Especificaciones Técnicas de la Actividad, respecto a la valorización del estudio de mercado por la adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plazas y Módulos de Vivienda Básica Prefabricada, poniendo en conocimiento la adecuación de las mismas en los requisitos de calificación, conforme a las nuevas bases estándar aprobadas mediante Resolución N° 001-2017-OSCE/CD, requiriendo la validación y actualización del estudio de mercado con la denominación de valor referencial;

Que, mediante el Informe N° 582-2017-GRC/GA/OL, de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 199-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 078-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 26 de abril de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial, en el cual precisa que mediante el Informe N° 053-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 17 de marzo de 2017, la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial, realizó la indagación de mercado correspondiente a los bienes y servicios correspondientes a la actividad, bajo el alcance de la Ley de Contrataciones del Estado, y siendo que a la fecha, se encuentran vigentes las modificaciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se observa que este ya no prevé la determinación de un valor estimado para la contratación de bienes y/o servicios que superen las 8UIT; correspondiéndole ahora la determinación de un valor referencial, previa realización de un estudio de mercado que permita establecer el tipo de procedimiento de selección, y que a la fecha el valor estimado determinado para los bienes respectivos, se encuentra sin efecto y corresponde la determinación de un valor referencial, por lo que procederá a evaluar las fuentes utilizadas, a fin de determinar el valor referencial, precisando que la





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDERICO ALVARADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2228

misma es realizada sobre la base de los términos de referencia actuales planteados por el Área Usuaría procediendo al estudio de mercado que da cumplimiento al Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

01 AGO. 2017

Que, estando a todo lo anterior el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Informe N° 187-2017 GRC-GRDNDYSC, de fecha 21 de julio de 2017, que contiene el Informe N° 013-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA, de fecha 19 de julio de 2017, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia General Regional la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, que aprueba el Expediente de la Actividad "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017", en lo que respecta a las nuevas Especificaciones Técnicas del expediente de la Actividad; remitiéndose el expediente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala: El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos el proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios";

Que, numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visto de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad denominada "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017", para la adquisición de Módulos de Vivienda Básica y la Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza, de acuerdo a los dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de



Contrataciones del Estado”; debiéndose dejar constancia que dichas adecuaciones, no origina la modificación de metas.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 045-2017-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba el Expediente de la Actividad “**Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017**”.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución, a la Unidad Orgánica formuladora y a la Oficina de Logística su cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7228 Fecha 01 AGO. 2017

